# YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

****

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN**

**PARA SERVICIOS GENERALES**

**REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO DE YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS YPFB EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 0224**

**MODALIDAD: CONTRATACION POR COMPARACIÓN DE OFERTAS**

**OBJETO:** **TRANSPORTE FLUVIAL INTERNACIONAL DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS**

**CODIGO: COX-01-GNC-25-15**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**(Segunda Publicación)**

**ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CRONOGRAMA DE PLAZOS** | | | | | |
| N° | **ACTIVIDAD** | **FECHA y HORA** | | | **DIRECCION** |
|  |  |  | | |  |
| 1 | Inspección Previa. | Fecha: | | Hora: |  |
|  |  |  | | |  |
| 2 | Consultas Escritas. | Fecha:  18/03/2016 | | Hasta hora:  18:30 | **Correo electrónico: iandrade@ypfb.gob.bo** |
|  |  |  | | |  |
| 3 | Reunión de Aclaración | Fecha:  22/03/2016 | | Hora:  15:00 | Calle Bueno N° 185 Edf Central YPFB 1° Piso Gerencia de Contrataciones Corporativa – La Paz - Bolivia |
|  |  |  | | |  |
| 4 | Presentación de Propuestas. | Fecha:  01/04/2016 | | Hasta hora:  10:00 | Calle Bueno N° 185 Edf Central YPFB 1° Piso Gerencia de Contrataciones Corporativa – La Paz - Bolivia (físico) o al correo [iandrade@ypfb.gob.bo](mailto:iandrade@ypfb.gob.bo) (solicitar usuario para subir propuesta a la página web de YPFB)) |
|  |  |  | | |  |
| 5 | Apertura de Propuestas. | Fecha:  01/04/2016 | Hora:  10:30 | | Calle Bueno N° 185 Edf Central YPFB 1° Piso Gerencia de Contrataciones Corporativa – La Paz - Bolivia |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DATOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN** | | |
| **MÉTODO DE SELECCIÓN** | **:** | ***PRECIO EVALUADO MAS BAJO*** |
| **FORMA DE ADJUDICACIÓN** | **:** | ***POR VOLUMENES*** |
| **LA CONTRATACIÓN SE FORMALIZARA MEDIANTE** | **:** | ***CONTRATO DE ADHESION*** |
| **VALIDEZ DE LA PROPUESTA** | **:** | ***MINIMO HASTA EL 30/06/2016*** |

**PARTE I**

**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

1. **NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso de contratación se rige por el Reglamento de Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB en el marco del Decreto Supremo N° 0224 de 24 de julio de 2009.

1. **PROPONENTES ELEGIBLES**

En la presente convocatoria podrán participar únicamente empresas extranjeras legalmente constituidas de forma individual o en asociaciones o consorcios ya constituidas previamente a la fecha establecida para la presentación de propuestas.

Las Asociaciones o Consorcios que se constituyan previamente a la presentación de propuestas deberán hacerlo en territorio extranjero.

1. **IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

# Están impedidos de participar, directa o indirectamente del presente proceso de contratación, las personas jurídicas, individuales o asociaciones o consorcios comprendidas en los siguientes casos, siendo sujeto a descalificación:

1. Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados.
2. Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el comercio
3. Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N º 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la convención Interamericana contra la corrupción o sus equivalentes previstos en el Código Penal y Ley Anticorrupción Marcelo Quiroga Santa Cruz.
4. Que se encuentren asociados con consultores que hubieran asesorado en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Documento Base de Contratación, exceptuando lo enunciado en el Artículo 18 del presente reglamento.
5. Que tengan deudas pendientes con el Estado Plurinacional de Bolivia, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados.
6. Que hubiesen declarado su disolución o quiebra.
7. Cuyos representantes legales, accionistas o socios controladores tengan vinculación matrimonial o de parentesco con la MAE, ARPC y Comité de Habilitación y Comité de Evaluación, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme con lo establecido por el Código de Familia.
8. Los servidores públicos que ejercen funciones en YPFB, así como las empresas controladas por éstos;
9. Los ex funcionarios o trabajadores de Y.P.F.B. hasta un (1) año antes del inicio del proceso de contratación, así como de las empresas controladas por estos.
10. El personal que ejerce funciones en Y.P.F.B., así como en las Empresas Subsidiarias del Empresa Estatal Petrolera.
11. Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir el contrato, hasta un (1) año después de la fecha de desistimiento expreso o tácito, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito u otros motivos debidamente justificadas y aceptadas por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación.
12. Los proveedores, contratistas y consultores con los que se hubiese resuelto el contrato por causales atribuibles a éstos, no podrán participar en procesos de contratación hasta tres (3) años después de la fecha de la resolución.

En el caso de los incisos k) y j) la información publicada en el SICOES al momento del cierre de presentación de propuestas será la valedera y deberá ser señalada expresamente en el informe de habilitación.

1. **TÉRMINOS, PLAZOS Y HORARIOS**
2. Son considerados días hábiles administrativos los comprendidos de lunes a viernes, no son días hábiles administrativos los sábados, domingos y feriados.
3. Son consideradas horas hábiles administrativas, las que rigen en YPFB como horario de trabajo: mañanas de 08:30 a 12:30 y tardes de 14:30 a 18:30, en concordancia con el huso horario del Estado Plurinacional de Bolivia.
4. **PREPARACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas deben ser elaboradas conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el presente documento, utilizando obligatoriamente los formularios establecidos.

1. **MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El proceso de contratación y la propuesta económica deberán expresarse en Dólares Estadounidenses.

1. **COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los costos de la elaboración y presentación de propuestas y de cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación, cualquiera fuese su resultado, son total y exclusivamente propios de cada proponente, bajo su total responsabilidad.

1. **IDIOMA**

Todos los documentos de la propuesta y los Formularios del presente DBC, deberán presentarse en idioma Español.

En caso de que el documento de origen sea presentado en otro idioma, el proponente deberá adjuntar su traducción simple al idioma español.

Asimismo, toda la correspondencia que intercambien entre el proponente y YPFB serán en idioma español.

1. **PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN**

El Documento Base de Contratación y la documentación que corresponda serán publicados y notificados en la página web de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo) como medio oficial de comunicación, alternativamente podrán ser publicados en otro(s) medio(s) de comunicación.

1. **CANCELACIÓN, ANULACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Conforme al Art. 19 del Reglamento de Contrataciones en el extranjero en el marco del Decreto Supremo N° 224, el proceso de contratación podrá ser Cancelado, Anulado o Suspendido por la ARPC hasta antes de la suscripción del contrato, mediante Resolución Administrativa expresa, que sea legal y técnicamente motivado.

YPFB no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

1. **DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

Las causales de descalificación, son las siguientes:

1. La falta de presentación de los Formularios solicitado en el presente DBC.
2. Si el proponente hubiese omitido la presentación de la garantía de seriedad de propuesta (cuando esta hubiese sido requerida).
3. Si se determinase que el proponente se encuentra dentro los impedimentos que se prevén en el presente DBC.
4. Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC y las especificaciones técnicas.
5. Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial y este tuviera carácter público.
6. Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica existiera una diferencia superior al dos por ciento (2%), entre el monto total de la propuesta y el monto revisado por el Comité de Evaluación, sea esta diferencia positiva o negativa.
7. Cuando el proponente presente propuestas alternativas en una misma propuesta.
8. Si la propuesta económica no cotiza la totalidad del requerimiento.
9. Cuando el proponente, en el plazo establecido, no presente la documentación, aclaración o complementación que le fuese solicitada sobre aspectos subsanables.
10. Las propuestas que no alcancen el puntaje mínimo requerido en la etapa de evaluación técnica.
11. Si el proponente adjudicado no presenta la documentación solicitada para la elaboración y firma de contrato, dentro el plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente adjudicado hubiese justificado oportunamente el retraso y el ARPC autorice la ampliación de plazo para la presentación o complementación de los documentos solicitados.
12. Cuando producto de la revisión de los documentos presentados para la elaboración y suscripción de contrato, no cumplan con las condiciones requeridas por YPFB.
13. Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.
14. En caso de comprobarse falsedad en la información presentada por el proponente.
15. Cuando la empresa proponente no cumpla con los índices, indicadores o parámetros financieros establecidos por YPFB (para procesos mayores al millón de bolivianos y cuando este requisito hubiese sido solicitado por YPFB).
16. Cuando el proponente rehúse ampliar la validez de su propuesta.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

1. **ASPECTOS SUBSANABLES Y ACLARACIONES**

Se podrán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:

1. Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC.
2. Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no incidan en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
3. Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC.
4. Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en las especificaciones técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para YPFB.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo el Comité de Habilitación o Comité de Evaluación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, aclaraciones y/o complementaciones éstos deberán estar señalados en el informe correspondiente.

El Comité de Habilitación o Comité de Evaluación podrá realizar consultas, solicitar aclaraciones y/o complementaciones sobre aspectos subsanables mediante el correo [institucional](mailto:consultacontrataciones@ypfb.gob.bo) señalado en el cronograma de plazos del presente DBC. Al efecto, se otorgará un plazo (días hábiles) que deberá ser definido por los comités para la presentación de las respuestas y/o complementaciones de los proponentes.

Las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o complementaciones, deberán ser enviadas al Comité de Habilitación o Comité de Evaluación según corresponda a través del correo institucional señalado en el cronograma de plazos del presente DBC o en medio físico a la dirección establecida en la solicitud, para la respectiva evaluación.

Toda documentación de respaldo, que sea remitida para fines aclaratorios a consultas y/o complementaciones solicitadas, deberá tener una fecha de origen anterior o igual a la fecha límite establecida para el efecto.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato por los comités.

1. **CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA**

El Comité de Habilitación, Evaluación o de Concertación, podrán recomendar la Declaratoria Desierta del proceso de contratación, solo por las siguientes causas:

1. Cuando no se hubiera recibido propuesta alguna.
2. Si la o las propuestas no hubieran cumplido con los requisitos del Documento Base de Contratación.
3. Cuando la o las propuesta (s) económica (s) exceda (n) el precio referencial determinado por la unidad solicitante y éste hubiese sido público.
4. Cuando la o las propuesta (s) económica (s) exceda (n) el precio referencial determinado por la unidad solicitante y éste no hubiese sido público y en la etapa de concertación no fuera posible adecuarlo al precio referencial.
5. **TIPOS DE GARANTÍA**

Las garantías cuando sean requeridas, deberán estar emitidas a la orden de YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS o YPFB.

Asimismo se establecen los siguientes tipos de garantía:

**Carta de Crédito Stand By** (Stand By Letter of Credit – SBLC) Carta de Crédito Stand By (Garantía de Cumplimiento de Contrato) renovable, irrevocable y de ejecución a simple requerimiento de YPFB, notificada a través del Banco Central de Bolivia, por un valor equivalente al siete por ciento (7%) del valor total del contrato, calculado considerando la Tarifa Base adjudicada.

La Garantía de cumplimiento de contrato deberá tener una validez de 60 días calendarios adicionales a la fecha de finalización del contrato.

Alternativamente, Boleta de Garantía contragarantizada de una Carta de Crédito Stand By por concepto de Cumplimiento de Contrato, por un importe equivalente al siete por ciento (7%) del valor del contrato, calculado considerando la Tarifa Base adjudicada. La validez deberá ser de 60 días calendario adicional a partir de la finalización del contrato, con características expresas de Renovable, Irrevocable y de Ejecución a primer requerimiento, emitida a la orden de YPFB, por un Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, bajo regulación de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero de Bolivia (ASFI).

1. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA**

Tiene por objeto garantizar que los proponentes participen de buena fe y con la intención de culminar el proceso, debiendo ser presentada conjuntamente la propuesta y de acuerdo a los siguientes requisitos:

|  |  |
| --- | --- |
| GIRADA A NOMBRE DE | YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS o YPFB |
| VIGENCIA MÍNIMA | **30/06/2016** |
| PORCENTAJE MÍNIMO Bs. | 1% DEL VALOR MENSUAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA(\*) CALCULADO AL PRECIO DE SU OFERTA |
| TIPO DE GARANTÍA REQUERIDO | 1. Carta de Crédito Stand By |

Cuando se presenten Asociaciones o Consorcios, esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación o Consorcio y que este facultada expresamente, siempre y cuando cumpla con las características descritas anteriormente.

La Garantía de Seriedad de Propuesta será ejecutada cuando:

1. El proponente decida retirar su propuesta de manera expresa con posterioridad al plazo límite de presentación de propuestas.
2. Se compruebe falsedad en la información declarada en la Presentación de Propuesta.
3. Para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalda lo solicitado en la Presentación de su Propuesta y esta documentación no sea subsanada en el plazo establecido por el comité de habilitación y evaluación.
4. El proponente adjudicado no presente para la suscripción del contrato uno o varios de los documentos solicitados, salvo que hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la ARCP.
5. El proponente adjudicado desista, de manera expresa o tácita, de suscribir el contrato en el plazo establecido, salvo por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la ARCP.

La Garantía de Seriedad de Propuesta será devuelta por YPFB, en los siguientes casos:

1. A los proponentes no adjudicados, posterior a la suscripción de contrato siempre y cuando no hubieran sido objeto de ejecución.
2. Al proponente adjudicado, contra entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
3. En caso de declararse desierta o cancelarse el proceso de contratación, a todos los proponentes.
4. Cuando YPFB solicite la extensión del periodo de validez de propuestas y el proponente rehúse aceptar la solicitud.
5. A los proponentes descalificados, después de la suscripción de la Nota Expresa de Adjudicación o Declaratoria Desierta.
6. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

##### Tiene por objeto garantizar la conclusión y cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el presente DBC y deberá presentarse para la suscripción del contrato.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato debe ser presentada por el proponente adjudicado por un valor equivalente al Siete por Ciento (7%) del monto total del contrato.

El tratamiento de ejecución de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, se establecerá en el Contrato.

1. **GARANTÍA DE CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO**

NO APLICA

1. **GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO**

NO APLICA

1. **OTROS TIPOS DE GARANTÍA**

##### Otras garantías que la unidad solicitante considere pertinentes para asegurar el resultado del proceso y cumplimiento del objeto del contrato que se encuentren descritas en las especificaciones técnicas, cuando corresponda.

1. **INSPECCIÓN PREVIA**

***NO APLICA***

1. **CONSULTAS ESCRITAS AL DBC**

Cuando se programe esta actividad, los potenciales proponentes podrán formular consultas escritas a la dirección electrónica establecida en el cronograma de plazos del presente DBC consignando el Objeto y Código del Proceso de Contratación, hasta la fecha y hora señalada. Las consultas serán consideradas en la Reunión de Aclaración.

1. **REUNIÓN DE ACLARACIÓN**

Se realizará la reunión de aclaración, en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma de plazos del presente DBC en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el contenido del DBC.

El Acta de la Reunión de Aclaración, será publicada en la página web de YPFB, [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo)

1. **ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)**

De acuerdo a los resultados de la reunión de aclaración o por iniciativa de YPFB, se podrá ajustar el Documento Base de con enmienda(s), mediante nota expresa emitida por la ARCP, las enmiendas serán publicadas en la página web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo)

1. **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La ARPC previo informe de justificación emitido por la unidad solicitante podrá ampliar las veces que sea necesario, el plazo de presentación de propuestas mediante Nota Expresa en los siguientes casos:

a) Enmiendas al Documento Base de Contratación (DBC).

b) Causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

c) A iniciativa de YPFB.

Los nuevos plazos serán publicados en la página web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo)

1. **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

Los formularios y/o documentos: legales, administrativos, técnicos y económicos que deben ser presentados por el proponente, se encuentran detallados en la PARTE III del presente DBC.

1. **PROPUESTA PARA ADJUDICACIONES POR ITEM, LOTE, TRAMOS, PAQUETES, VOLÚMENES**

Cuando un proponente presente su propuesta para más de un ítem, lote, tramo, paquete ó volumen deberá presentar una sola vez la documentación legal y administrativa, y una oferta técnica y económica para cada ítem, lote, tramo, paquete o volumen, según los formularios del presente DBC.

**Para el presente proceso el proponente podrá presentar una sola propuesta técnica y económica a los volúmenes que oferte.**

1. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**
   1. **Forma de presentación:** La presentación de las propuestas podrá ser vía página web a través de link habilitado para el efecto o físicamente en sobre cerrado dirigido a YPFB citando el objeto de la contratación.
   2. **Plazo y lugar de presentación:** Las propuestas deberán ser presentadas dentro del plazo (fecha y hora) fijado y en el domicilio establecido en el presente DBC.
   3. **Propuesta vía página web:**

En este caso el proponente deberá solicitar al correo electrónico [iandrade@ypfb.gob.bo](mailto:iandrade@ypfb.gob.bo) un usuario y contraseña para acceder al enlace donde podrá cargar su propuesta en formato PDF.

El enlace habilitado para este fin estará disponible en la página web oficial [www.ypfb.gob.bo](https://correo.ypfb.gob.bo/owa/redir.aspx?C=d322fbe3009140868ba1210419bba492&URL=http%3a%2f%2fwww.ypfb.gob.bo) a partir del 28 de marzo de 2016, siendo responsables las empresas de cargar su información, no se aceptarán propuestas que se encuentren fuera del plazo mencionado.

* 1. **Propuesta en físico:**

La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado dirigida a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, señalando claramente el número de contratación, referencia, y el detalle de la Convocatoria.

La propuesta deberá ser presentada en un ejemplar original y una fotocopia simple (esta última en custodia de la Unidad Solicitante) identificando claramente el original, la misma deberá estar dividida de la siguiente manera:

1. Documentos Administrativos, Legales y en caso de ser requerida la Garantía de Seriedad de Propuesta.
2. Documentos de la Propuesta Económica.
3. Documentos de la Propuesta Técnica.

En todos los casos, el documento original prevalecerá sobre la fotocopia simple.

El sobre debe ser presentado cerrado y rotulado de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| |  | | --- | | **CÓDIGO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN** | |  |   **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS**  **NOMBRE DEL PROPONENTE**:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

* 1. Retiro de Propuestas

Las propuestas presentadas solo podrán retirarse antes de la fecha y hora límite establecido para la presentación de propuestas.

Para este propósito el proponente, a través de su Representante Legal, deberá solicitar a la ARPC por escrito la devolución total de su propuesta, que será efectuada bajo constancia escrita y liberando de cualquier responsabilidad a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

1. **RECHAZO DE PROPUESTAS**

Cuando el proponente presente su propuesta en la fecha, hora y/o lugar diferentes a los establecidos en el cronograma de plazos del presente Documento Base de Contratación.

1. **APERTURA DE PROPUESTAS**

La apertura de las propuestas será efectuada en acto público por el Comité de Habilitación después del cierre del plazo de presentación de propuestas, en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma de plazos del presente DBC.

En el Acto de Apertura se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir, así como los representantes de la sociedad que quieran participar, cuando sea necesario se podrá contar con la presencia de un Notario de Fe Pública.

El acto se efectuará así no se hubiese recibido ninguna propuesta.

Durante el Acto de Apertura de propuestas no se descalificará a ningún proponente, siendo esta una atribución del Comité de Habilitación y/o Evaluación.

En el desarrollo del Acto de Apertura los integrantes del Comité de Habilitación así como los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

En caso de no existir propuestas, el Comité de Habilitación dará por concluido el Acto, emitiendo el respectivo informe a la ARCP.

1. **ETAPA DE EVALUACIÓN**

Los Comités de Habilitación y Evaluación procederán a la evaluación de las propuestas presentadas, aplicando el Método de Selección descrito en la parte IV del presente DBC.

1. **ETAPA DE CONCERTACIÓN**

La Etapa de Concertación no es obligatoria, y su realización será aprobada por la ARCP, esta se desarrollará en procura de mejores condiciones técnicas y/o económicas para YPFB.

El Comité de Concertación detallará los resultados de esta etapa en un informe dirigido a la ARCP, debiendo expresar las nuevas condiciones técnicas y/o económicas conseguidas para Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y la recomendación de adjudicación o declaratoria desierta.

1. **ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA**

La ARCP sobre la base de los informes generados en el proceso de contratación adjudicará o declarará desierto el proceso de contratación mediante Resolución Administrativa, la misma que será publicada en el sitio web de YPFB.

Cuando la ARCP solicite la complementación o sustentación de los informes generados en el proceso de contratación, los comités según correspondan deberán remitir el Informe requerido.

Si la ARCP, recibida la complementación o sustentación de los informes generados en el proceso de contratación, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un Informe fundamentado dirigido al Directorio y Presidencia Ejecutiva de YPFB, y a la Contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia.

1. **ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO**

El proponente adjudicado, deberá presentar para la elaboración y suscripción de contrato, el modelo de contrato de adhesión y los originales, fotocopias simples o fotocopias legalizadas, según corresponda, de los documentos solicitados por YPFB.

Los documentos deberán ser presentados en el plazo que establezca la nota de solicitud emitida por YPFB. Si el proponente adjudicado presentase los documentos en el tiempo otorgado, el proceso podrá continuar. En casos excepcionales y de manera justificada el proponente podrá solicitar la ampliación de plazo de presentación de los documentos que será aprobado por la ARCP.

Si el proponente adjudicado no cumpliese con la presentación de los documentos requeridos para la firma del contrato se procederá a la descalificación de la propuesta y se procederá a la adjudicación de la siguiente propuesta mejor evaluada si existiera.

1. **MODIFICACIONES AL CONTRATO**
   1. Las modificaciones al contrato deberán estar destinadas al cumplimiento del objeto de la contratación y ser sustentadas por Informe Técnico que establezca la viabilidad técnica y de financiamiento, e Informe Legal que contemple los aspectos normativos. En el caso de proyectos de inversión, deberán además contemplar las disposiciones técnicas y legales del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
   2. Las modificaciones al contrato se realizarán siempre y cuando ambas partes manifiesten su plena conformidad con las mismas.

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse mediante:

1. Contrato Modificatorio.- Se podrá introducir modificaciones que se considere estrictamente necesarias a objeto de cumplir el objeto del contrato, el cual puede dar lugar a la variación del alcance, monto y/o plazo del contrato, donde podrán ser incluidos nuevos ítems no previstos en el proceso de contratación. Los precios unitarios de estos ítems deberán ser concertados por la ARCP con la empresa contratada.

El Contrato Modificatorio será suscrito por el Presidente Ejecutivo de Y.P.F.B., o por la autoridad delegada que hubiera firmado el contrato principal.

**PARTE II**

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LAS ESPECIFICACIONES TÉNICAS SE ENCUENTRAN ADJUNTAS AL PRESENTE DOCUMENTO, LAS MISMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN

**PARTE III**

**FORMULARIOS DE PRESENTACION**

**DETALLE DE FORMULARIOS/DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN CON LA PROPUESTA**

1. **DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA PROPONENTES**

**Formularios/Documentos Administrativos:**

1. Formulario A-1 Carta de presentación de la propuesta.
2. Formulario de Identificación del Proponente.
3. Original de Garantía de Seriedad de Propuesta.

**Documentos legales:**

1. Fotocopia Simple de Documento de Constitución o su equivalente en el país de origen
2. Fotocopia Simple del documento que acredite el Poder del Representante Legal o documento que acredite la representación legal
3. Fotocopia simple del documento de identificación personal y/o del Pasaporte del Representante Legal o de los representantes legales
4. Fotocopia simple del Registro de inscripción de la empresa en la Entidad Tributaria del país de origen.
5. **DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES O CONSORCIOS**

**Formularios/Documentos Administrativos:**

1. Formulario A-1 Carta de Presentación de la Propuesta.
2. Formulario de Identificación del Proponente - Asociación o Consorcio.
3. Original de la Garantía de Seriedad de Propuesta; misma que deberá ser presentada por la asociación accidental o consorcio, o por una de las empresas que conforman la asociación accidental o consorcio.

**Documentos legales:**

1. Fotocopia simple del Testimonio del Contrato de Asociación o Consorcio o su equivalente en el país de origen, donde mencione la designación de la empresa líder, la nominación del Representante Legal de la Asociación o Consorcio y el domicilio legal.
2. Fotocopia simple del Poder del Representante Legal de la Asociación o Consorcio o su equivalente en el país de origen.
3. Fotocopia simple del documento de identificación personal y/o del Pasaporte del Representante Legal.

**Asimismo de cada una de las empresas que conforman la Asociación Accidental o Consorcio deberá presentar la siguiente documentación:**

**Formularios/Documentos Administrativos:**

1. Formulario de Identificación del Proponente.

**Documentos legales:**

1. Fotocopia Simple de Documento de Constitución o su equivalente en el país de origen.
2. Fotocopia Simple del documento que acredite el Poder del Representante Legal o su equivalente en el país de origen.
3. Fotocopia simple del documento de identificación personal y/o del Pasaporte del Representante Legal o de los representantes legales
4. Fotocopia simple del Registro de inscripción de la empresa en la Entidad Tributaria del país de origen.
5. **FORMULARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Formulario B-1 Propuesta económica expresada en Dólares Estadounidenses.

1. **FORMULARIOS/DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

Formulario C-1 Especificaciones Técnicas Solicitadas y propuestas

Formulario C-2 Experiencia General y Específica del Proponente. **(Aplicar *cuando la Unidad Solicitante hubiese solicitado la evaluación de este requisito)***

Formulario **Declaración Jurada** que indique que se comprometen a tramitar la Licencia Ambiental y Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas -LASP en un plazo máximo de 150 días.

**FORMULARIO A-1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | | |
| **Lugar y Fecha** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
| **Código del Proceso** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
| **Objeto del Proceso** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
|  |  |  |  | |

De mi consideración:

A nombre de **(…………………………………..………*Nombre de la Empresa o Asociación Accidental)*** a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente que la misma tiene una validez de 90 días calendario a partir de la apertura de propuestas, Asimismo, manifiesto mi conformidad, compromiso de cumplimiento y manifiesto la siguiente Declaración Jurada conforme con los siguientes puntos:

1. Declaro y garantizo haber examinado el DBC (sus enmiendas, si existieran), así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de dichos documentos y la adhesión al texto del modelo de contrato.
2. Declaro cumplir estrictamente la normativa vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia y lo establecido en el D.S. 0224 y su Reglamento.
3. Que los documentos presentados en fotocopias simples, existen en originales.
4. Que los documentos que sean requeridos por YPFB serán legalizados, traducidos al idioma español cuando corresponda y presentados a YPFB hasta la fecha que así lo señale.
5. Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de YPFB, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, YPFB tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la garantía de seriedad de propuesta.
6. Declaro que mi persona y/o la empresa a la que representó no tiene ningún tipo de deuda ni proceso judicial con el Estado Plurinacional de Bolivia, tampoco ningún conflicto de interés con YPFB.
7. Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por YPFB al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través del ARPC de manera escrita, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas. El incumplimiento de esta declaración es causal de descalificación de la propuesta.
8. Me comprometo a denunciar por escrito ante el Presidente Ejecutivo de YPFB, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras empresas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
9. Declaro no tener conflicto de intereses con YPFB para el presente proceso de contratación.
10. En caso de verificarse que mi persona y/o la empresa a la que represento tienen algún conflicto de interés con YPFB, autorizo mediante la presente la ejecución inmediata de mi garantía de seriedad de propuesta, asimismo acepto que mi propuesta sea eliminada del proceso, sin derecho a ningún reclamo.
11. Declaro, que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el DBC.
12. Declaro que la empresa a la que represento No se encuentra en trámite ni se ha declarado la disolución o quiebra de la misma.
13. Declaro que la capacidad financiera de la empresa que represento está acorde con lo presentado en el Resumen de Información Financiera.
14. Declaro que todos los formularios y documentación adjunta contienen información fidedigna, que podrá ser verificada por YPFB en cualquier momento y por los medios que se considere necesario, por consiguiente constituyen parte integrante e indivisible de la presente declaración jurada.

En caso de comprobarse la falsedad de alguno de los puntos de la presente Declaración Jurada, me doy por notificado, y que la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y tomar las acciones legales pertinentes

**De la Presentación de Documentos**

En caso de que la empresa a la que represento sea adjudicada, me comprometo a presentar la siguiente documentación en original o fotocopia legalizada (por Notario o Autoridad similar competente en el país de origen) o fotocopia simple aceptando que el incumplimiento es causal de ejecución de mi garantía de seriedad de propuesta.

1. Original o fotocopia legalizada de la Constitución de la empresa o Documento similar en el país de origen.
2. Original o fotocopia legalizada del Poder específico para el presente proceso de contratación del o los Representante (s) Legal (es) del proponente con la atribución para negociar y suscribir contratos y asumir todos los efectos de este.
3. Original o fotocopia legalizada del Certificado del Registro de Comercio o su equivalente en el país de origen
4. Fotocopia simple de documento de identificación o pasaporte del representante legal.
5. Original de la garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo a las condiciones requeridas en el DBC.
6. Otros documento(s) solicitado(s) en el DBC (cuando corresponda).

**-----------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

1. Nombre o razón social:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
2. Forma de Constitución (UNIPERSONAL, SRL, S.A., Otras): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
3. Dirección principal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
4. Ciudad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
5. País: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
6. Casilla: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
7. Teléfonos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
8. Fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Dirección electrónica: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
9. Nombre del Representante Legal acreditado para la presentación de la propuesta:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Nombre de la Persona de contacto en la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
2. Correo electrónico de la persona de contacto \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
3. Número de Registro de Identificación Tributaria: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
4. Número de Matrícula de Registro de Comercio Vigente\*: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**-------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**FORMULARIO B-1**

**PROPUESTA ECONOMICA**

| **Tramo** | **Formulación del Precio** | **Tarifa Base**  **USD/m3** | **Cotización Base**  **USD/m3** | **Razón de Ajuste**  **USD/m3** | **Seguro de Producto USD/m3** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Argentina – Bolivia | Precio = Tarifa Base + Ajuste por Bunker + Seguro de Producto + Precio en caso de Alije |  | 488,885 | 0,025 |  |
| Paraguay – Bolivia | Precio = Tarifa Base + Ajuste por Bunker + Seguro de Producto + Precio en caso de Alije |  | 488,885 | 0,025 |  |
| Uruguay – Bolivia | Precio = Tarifa Base + Ajuste por Bunker + Seguro de Producto + Precio en caso de Alije |  | 488,885 | 0,025 |  |

**Nota:** Los precios cotizados deben ser expresados máximo con dos decimales.

**-------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**FORMULARIO C-1**

**FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**SOLICITADAS Y PROPUESTAS**

| **Descripción de las Especificaciones Técnicas** | **Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su oferta** | **Evaluación (para ser llenado por el personal técnico del Comité de Contratación)** | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Característica del Servicio requerido por YPFB** | **Característica Ofertadas** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **OBSERVACIÓN (porque no cumple)** |
| 1. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**   Servicio de transporte fluvial internacional de Diesel Oil e Insumos y Aditivos, por la Hidrovía Paraguay-Paraná y Canal Tamengo desde los puertos de embarque o zonas de alije de Uruguay; Argentina, y/o Paraguay; hasta Puerto Quijarro en el Estado Plurinacional de Bolivia |  |  |  |  |
| 2. PERIODO DEL SERVICIO  A partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta que la última de las barcazas cargadas durante el periodo indicado, descarguen el producto en las plantas de destino. |  |  |  |  |
| **3. PRODUCTOS**  **•** Diesel Oil  • Insumos y Aditivos (para la obtención de Gasolina Especial**)** |  |  |  |  |
| 4. TRAMOS  El transporte se efectuará por la Hidrovía Paraguay-Paraná y Canal Tamengo, en los siguientes tramos:  • Argentina – Bolivia  • Paraguay – Bolivia  • Uruguay – Bolivia  Rango de cargas comprendido desde Nueva Palmira, Uruguay hasta Paraguay.  En Bolivia los puertos de descarga serán aquellos que se encuentran en Puerto Quijarro/Puerto Suarez. |  |  |  |  |
| **5. VOLUMEN A SER TRANSPORTADO**  El volumen requerido referencial, que abarca la totalidad del Contrato, es de 141.820 m3 +/- 10% a opción de YPFB.  Se debe mencionar que el volumen requerido es referencial y podrá ser modificado a requerimiento de YPFB en función a cambios en la oferta y la demanda de Diesel Oil y Gasolina Especial en Bolivia. |  |  |  |  |
| 6. **CAPACIDAD DE TRANSPORTE**  Conjuntamente con su propuesta, el transportista deberá presentar el listado de barcazas y la capacidad de carga con la que cuenta cada barcaza para cada producto, así como sus tablas de calibraciones vigentes, debidamente certificadas por la RINA (The Royal Institution of Naval Architects) y/o una empresa inspectora de reconocido prestigio internacional.  Las Barcazas que no cuenten con doble casco serán descontadas de la propuesta. |  |  |  |  |
| **7. NOMINACIÓN**  **7.1. Volumen y Ventana de Carga**  YPFB informará al armador el volumen y la ventana de carga propuestos por el proveedor del producto. En caso de que el armador este de acuerdo con las condiciones, deberá hacer llegar a YPFB su nominación formal de Barcazas con el volumen y fechas informados. |  |  |  |  |
| **7.2. Ventana de Descarga**  Previo a la carga de la barcaza o convoy de barcazas, YPFB y El Armador deberán acordar una ventana de descarga de 7 días. Al arribo de la barcaza o convoy de barcazas a zona Asunción, el armador reenviará una ventana reducida de 3 días, ventana que deberá estar comprendida entre los 7 días de la ventana original. |  |  |  |  |
| **8. PRECIO**  El precio del servicio se fijará en dólares americanos por metros cúbicos (USD/M3), de acuerdo a las siguientes características:  Precio = Tarifa Base + Ajuste + Seguro de Producto + Precio en caso de Alije  Tarifa Base = Es el precio base expresado en USD/m3, ofertado por el proponente para el servicio de transporte fluvial del producto.  Ajuste = La Tarifa base será reajustada en función de las variaciones del precio del combustible a precio internacional, la misma será de 0,025 USD/M3.  Para este reajuste de la Tarifa Base, se utilizará como referencia el promedio aritmético correspondiente al mes de las cotizaciones promedio válidas y efectivas high-low publicadas por Platt’s para el producto Nº2 US Gulf Coast Waterborne. A fin de la aplicación de esta cláusula, será considerado el promedio del mes anterior de la carga del producto.  Cuando el promedio mensual de dicha cotización registre una variación de +/- 10% respecto a la cotización base USD/M3, la tarifa base se corregirá a una razón de ajuste de +/- 0,025 USD/m3, por cada USD/m3, si el precio de dicho combustible aumenta o disminuye respecto a la cotización base señalada.  Seguro del Producto = Es el seguro expresado en USD /m3, ofertado por el proponente para el servicio de transporte fluvial del producto. Para fines contractuales se considerará la prima real pagada, que deberá ser respaldada documentalmente por la empresa aseguradora.  Precio en caso de Alije = Es el precio en el cual se incurra en caso de alijes, expresado en $US/m3, ofertado por el proponente para el servicio de transporte fluvial del producto.  Nota: se entiende por Alije a la operación de trasvasije de Producto de una barcaza a otra o de un buque a barcaza.  En este sentido, la oferta de precio deberá remitirse bajo el siguiente formato:   | **Tramo** | **Formulación del Precio** | **Tarifa Base**  **USD/m3** | **Cotización Base**  **USD/m3** | **Razón de Ajuste**  **USD/m3** | **Seguro de Producto USD/m3** | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Argentina – Bolivia | Precio = Tarifa Base + Ajuste por Bunker + Seguro de Producto + Precio en caso de Alije |  | 488,885 | 0,025 |  | | Paraguay – Bolivia | Precio = Tarifa Base + Ajuste por Bunker + Seguro de Producto + Precio en caso de Alije |  | 488,885 | 0,025 |  | | Uruguay – Bolivia | Precio = Tarifa Base + Ajuste por Bunker + Seguro de Producto + Precio en caso de Alije |  | 488,885 | 0,025 |  |   La Tarifa Base para cada tramo, deberá ser definida independientemente del puerto de carga dentro de cada país de origen, por lo tanto, en ningún caso implicará un costo adicional para YPFB.  El precio final deberá considerar el régimen fiscal vigente en Bolivia y en su caso los convenios internacionales para evitar la doble imposición. |  |  |  |  |
| **9. GASTOS REEMBOLSABLES**  El costo por Servicio correspondiente al Concesionario de Deposito de Aduana (Servicio Logístico que incluye la emisión del Parte de Recepción entre otros), deberán ser cubiertos por la empresa de transporte, cuando corresponda, dependiendo de la Modalidad del Despacho Aduanero o Modalidad de Deposito.  Corresponderá que la empresa de transporte asuma costo de Servicio Logístico (emisión del Parte de Recepción), cuando ésta acceda a los mismos y serán reconocidos por YPFB como gasto reembolsable, a contra entrega de la factura respectiva emitida por el Concesionario de Deposito a nombre de YPFB. |  |  |  |  |
| **10. MERMAS**  **La tolerancia máxima de mermas se establece de acuerdo al siguiente detalle:**   * Para Diesel Oil se considerará el 0,20%, en caso de pre pago y pos pago sobre el volumen medido en barcaza origen. La merma se calculará considerando los volúmenes excedentes y faltantes, en caso de pre pago por convoy; o en caso de post pago, sobre el volumen facturado de acuerdo a los volúmenes reportados por el inspector independiente a 60 °F medidos en barcaza. En caso que se determinara una merma mayor a la permitida, la cantidad de producto faltante se descontará a costo FOB Puerto de Carga. * Para Gasolina se considerará el 0,40%, en caso de pre pago y pos pago sobre el volumen medido en barcaza origen. La merma se calculará considerando los volúmenes excedentes y faltantes, en caso de pre pago por convoy; o en caso de post pago sobre el volumen facturado de acuerdo a los volúmenes reportados por el inspector independiente a 60 °F medidos en barcaza. En caso que se determinara una merma mayor a la permitida, la cantidad de producto faltante se descontará a costo FOB Puerto de Carga.   La merma permisible será de 0,40% para el caso del Diésel Oil y 0,80% para el caso de Gasolina, en los siguientes casos:  1. En caso de que se realicen alijes por solicitud y/o autorización de YPFB.  2. En caso de que las barcazas deban permanecer paradas en medio tramo por solicitud y/o autorización de YPFB por un periodo mayor a 10 días.  Los volúmenes a computar deberán ser en base al cálculo de las sobras y faltas por sobre las cantidades de barcaza en origen y destino, en caso de pre pago por convoy, o en caso de post pago sobre el volumen facturado, según las mediciones realizadas por el inspector independiente designado por YPFB.  El reclamo de mermas o faltantes por parte de YPFB deberá realizarse dentro de los 60 días corridos a partir de la finalización de la descarga o hasta antes del último pago a ser efectuado a la Armadora. |  |  |  |  |
| **11. FORMA DE PAGO**  El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto designe el armador.  Los proponentes podrán optar por las siguientes opciones de pago:  **Opción 1**  Pospago contra la entrega de los siguientes documentos:  - Factura original por el servicio en 2 ejemplares disgregando el monto del Flete y el costo del Seguro por metro cúbico.  - Copia del Conocimiento de embarque (B/L).  - Copia de todas las Tablas de calibrado vigentes de las barcazas, debidamente certificadas por la RINA (The Royal Institution of Naval Architects) y/o una empresa inspectora de reconocido prestigio internacional. Esta documentación deberá ser presentada en físico solo para el primer pago. En caso que las tablas de calibrado de las barcazas, no estuviesen vigentes o no se presentasen, se considerará como volumen recepcionado, el volumen de tanque tierra.  Dentro del plazo de 5 días a partir de la finalización de la descarga de cada barcaza el transportista deberá remitir la siguiente documentación:  - Original del Conocimiento de embarque (B/L), con firmas y sellos de la empresa de transporte.  - Original del Manifiesto Internacional de Carga Fluvial (MIC/DTA), con firmas y sellos de registro de la Aduana del País de Origen y de la Aduana de Ingreso a Territorio Aduanero Nacional Boliviano.  - Dos ejemplares originales de los Partes de Recepción, correspondiente al importador y a la mercancía, (cuando corresponda).  La documentación aduanera de soporte inherente al transporte fluvial de hidrocarburos deberá ser completa, correcta, exacta, y plenamente coincidente entre sí a efectos de aplicación de los procedimientos aduaneros vigentes que correspondan. En caso de existir observaciones a dicha documentación la empresa de transporte deberá subsanar las mismas conforme normativa aduanera Boliviana vigente.  YPFB deberá suministrar a la ARMADORA el precio FOB del producto 4 (cuatro) días antes de la carga.  Las instrucciones documentarias deberán ser remitidas por YPFB antes del inicio de la carga de las barcazas.  La ARMADORA deberá remitir en un plazo de cinco (5) días después de la carga el original de la póliza o cobertura de seguro por el transporte realizado que corresponda al valor de la mercancía asegurada, volumen transportado asegurado, tramo del seguro, fecha de embarque, tipo de cobertura, prima efectivamente pagada.  En caso que no se presente el documento de seguro de producto, se descontará el 0,50% del valor FOB del producto del pago correspondiente al embarque.  El flete se facturará según cantidades reportadas por el inspector independiente en litros a 60º F (sesenta grados Fahrenheit) medidos en barcaza en destino, y será pagadero sin descuento mediante transferencia bancaria sobre la plaza internacional que se indique en la factura correspondiente, en dólares americanos de libre disponibilidad, esto siempre y cuando no haya mermas de cargas anteriores de este mismo contrato que se deban descontar.  Se efectuarán conciliaciones de los embarques realizados considerando los volúmenes recepcionados en destino en barcaza, dentro de los 20 días después de haberse realizado la descarga del producto, o antes de la siguiente facturación, para lo cual, la empresa fluvial deberá remitir la siguiente documentación a YPFB:  - Planilla volumen cargado y recepcionado por barcaza, emitido por la empresa fluvial.  YPFB comunicará el valor del producto y el descuento en dólares americanos por la merma superior a la permisible o pérdida de producto, en caso de existir y previo consenso con la ARMADORA.  En caso que la ARMADORA no realice el depósito o la emisión de la nota de crédito correspondiente, YPFB pagará el valor de la factura siguiente realizando el descuento respectivo.  Para la(s) última(s) entrega(s) de producto bajo el presente Contrato, el pago se efectuará después de realizar la conciliación de mermas entre partes de la descarga de dicho producto.  La fecha de vencimiento de la factura operará a los 15 (quince) días hábiles de arribado el producto a destino.  **Opción 2**  Prepago contra la entrega de los siguientes documentos:  - Factura original por el servicio en 2 ejemplares disgregando el monto del Flete y el costo del Seguro por metro cúbico.  - Garantía de Pago (adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato). Esta Garantía debe ser una Carta de Crédito Stand By renovable, irrevocable y de ejecución a simple requerimiento de YPFB, notificada a través del Banco Central de Bolivia, por un valor equivalente por lo menos al 100% del valor de la Factura Proforma  - Copia del Conocimiento de embarque (B/L).  - Copia de todas las Tablas de calibrado de las barcazas vigentes, debidamente certificadas por la RINA (The Royal Institution of Naval Architects) y/o una empresa inspectora de reconocido prestigio internacional. Esta documentación deberá ser presentada en físico solo para el primer pago. En caso que las tablas de calibrado de las barcazas, no estuviesen vigentes o no se presentasen, se considerará como volumen recepcionado, el volumen de tanque tierra.  Dentro del plazo de 5 días a partir de la finalización de la descarga el transportista deberá remitir la siguiente documentación:  - Original del Conocimiento de embarque (B/L), con firmas y sellos de la empresa de transporte.  - Original del Manifiesto Internacional de Carga Fluvial (MIC/DTA) con firmas y sellos de registro de la Aduana del País de Origen y de la Aduana de Ingreso a Territorio Aduanero Nacional Boliviano.  - Original de la póliza o cobertura de seguro por el transporte realizado que corresponda al valor de la mercancía asegurada, volumen transportado asegurado, tramo del seguro, fecha de embarque, tipo de cobertura, prima efectivamente pagada.  - Dos ejemplares originales de los Partes de Recepción, correspondiente al importador y a la mercancía, (cuando corresponda).  YPFB deberá suministrar a la ARMADORA el precio FOB del producto 4 (cuatro) días antes de la carga. Las instrucciones documentarias deberán ser remitidas por YPFB antes del inicio de la carga de las barcazas.  La ARMADORA deberá remitir en un plazo de 5 (cinco) días después de la carga el original de la póliza o cobertura de seguro por el transporte realizado que corresponda al valor de la mercancía asegurada, volumen transportado asegurado, tramo del seguro, fecha de embarque, tipo de cobertura, prima efectivamente pagada.  En caso que no se presente el documento de seguro de producto, se descontará el 0,50% del valor FOB del producto, de la siguiente facturación.  Se efectuarán conciliaciones de los embarques realizados considerando los volúmenes recepcionados dentro de los 20 días después de haberse realizado la descarga del producto, o antes de la siguiente facturación, para lo cual, la empresa fluvial deberá remitir la siguiente documentación a YPFB:  - Planilla volumen cargado y recepcionado por barcaza, emitido por la empresa fluvial.  YPFB conciliará el valor del producto y el descuento en dólares americanos por la diferencia de flete pagado y por la merma superior a la permisible o pérdida de producto en caso de existir, la ARMADORA realizará el pago a YPFB en un plazo no mayor a 15 (quince) días o en su defecto emitirá una nota de crédito a favor de YPFB contra pago de la tarifa de transporte fluvial.  En caso que la ARMADORA no realice el depósito o la emisión de la nota de crédito correspondiente, el monto quedará como saldo a favor para el siguiente pago o YPFB pagará el valor de la factura realizando los descuentos respectivos.  El proponente que opte por la Opción prepago, deberá presentar como Garantía de Pago (adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato), antes que YPFB realice el prepago, una Carta de Crédito Stand By renovable, irrevocable y de ejecución a simple requerimiento de YPFB, notificada a través del Banco Central de Bolivia, por un valor equivalente por lo menos al 100% del valor de la Factura Proforma.  La fecha de vencimiento de la factura operara a los 30 (treinta) días calendario de zarpada de las barcazas. La factura deberá ser abonada por YPFB hasta la fecha de vencimiento o antes de la descarga, lo que ocurra primero. En caso YPFB no haya recibido la factura original 15 (quince) días calendario antes de la fecha de arribo de las barcazas, el vencimiento de la factura operara 15 (quince) días calendario desde la fecha en que YPFB haya recibido las facturas originales. En cualquiera de los casos, el pago de la factura deberá ser hecho antes de la descarga, siempre que YPFB haya recibido la factura original 15 (quince) días calendario antes de la fecha de arribo de las barcazas.  Cuando existan ofertas económicas iguales, tendrá mayor ponderación al momento de definir la adjudicación la forma de pago 1, no siendo causal de descalificación la forma de pago 2.  El flete se facturará según cantidades reportadas por el inspector independiente en litros a 60º F (sesenta grados Fahrenheit) medidos en barcaza en origen y será pagadero sin descuento mediante transferencia bancaria sobre la plaza internacional que se indique en la factura correspondiente, en dólares americanos de libre disponibilidad, esto siempre y cuando no haya mermas ni fletes de cargas anteriores de este mismo contrato que se deban descontar. |  |  |  |  |
| 12. FACTURACIÓN  La factura comercial (invoice) debe ser emitida a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.  Si el Contratado es residente de un país que tiene firmado un Convenio para evitar la doble Imposición con Bolivia, éste puede presentar su solicitud y certificado de residencia fiscal para la aplicación del mismo con carácter previo a la suscripción del contrato. |  |  |  |  |
| **13. TRIBUTOS**  Todos los tributos vigentes a la fecha de suscripción del Contrato (impuestos, tasas y contribuciones) que resulten directa o indirectamente del Contrato, será de exclusiva responsabilidad del proponente conforme a lo previsto en la Ley Aplicable, sin derecho a reembolso.  El proponente declara haber considerado en su propuesta los tributos incidentes del Servicio, no correspondiendo ningún reclamo debido a error evaluación, ni solicitar una revisión del precio contractual. |  |  |  |  |
| **14. FALSO FLETE**  En caso de bajo calado del río, la empresa de transporte fluvial deberá enviar a YPFB los certificados del calado del rio, emitidos por las autoridades de control de tráfico fluvial correspondientes, que evidencien que el calado se encuentra por debajo de los 8,5 pies**.** |  |  |  |  |
| **15. LAYTIME CARGA Y DESCARGA**  **CARGA**  El laytime para el volumen de 6.000 m3 (seis mil metros cúbicos), con una diferencia de +/- 5% (más o menos cinco por ciento), será de 30 (treinta) horas SHINC (Sunday and Holiday Included).  Para volúmenes diferentes a 6.000 m3 (seis mil metros cúbicos), el laytime de 30 (treinta) horas mencionado anteriormente variará proporcionalmente en forma directa a la cantidad efectivamente cargada.  A los efectos de computar, el laytime empezará a correr a partir de:  a) Si la barcaza o convoy de barcazas presentara la NOR dentro de la ventana de carga, 6 horas después de presentada la NOR. En caso que la barcaza arribe después del buque, dentro de la ventana de carga, el laytime empezará a correr 6 horas después de presentada la NOR de las barcazas.  b) Si la barcaza o convoy de barcazas presentara la NOR antes del primer día de la ventana acordada, no se computará el tiempo antes de las 06:00 horas del primer día de la ventana acordada, aun siendo este utilizado.  c) Si la barcaza o convoy de barcazas presentara la NOR fuera de la ventana acordada, pero el buque todavía no haya arribado, el laytime empezará a correr 6 (seis) horas después de presentada la NOR por las barcazas. YPFB tendrá el doble de tiempo de laytime asignado para la carga.  El laytime cesará y la carga se considerará completa cuando se desconecten las mangueras de la barcaza o en su caso convoy de barcazas.  En caso que la barcaza se presente después del último día de la ventana acordada por causas imputables al armador, y el buque ya se hubiera presentado, el armador deberá pagar a YPFB los costos incurridos por dicha demora (conforme a los términos, condiciones y excepciones de fletamento del buque actuante). Para el efecto YPFB replicara al Armador la factura del proveedor juntamente con los respaldos para revisión y conformidad del descuento o nota de crédito respectiva.  En caso que, el tiempo utilizado en la carga excediere el laytime establecido por razones ajenas a la armadora, YPFB abonara por cada día de demora a la armadora una multa de 1 USD por m3 por día, pro rata. La penalidad variará proporcionalmente al tiempo efectivo de demora y al volumen del convoy completo. Este concepto será facturado como gastos operativos.  El convoy de barcazas será definido en lo que hace al volumen a cargar, por la nominación realizada por YPFB a la ARMADORA.  No se reconocerá ningún reclamo por demora, ni se efectuará pago alguno por tal concepto, si dicho reclamo no es presentado por la ARMADORA a YPFB, con toda su documentación de respaldo dentro de los 60 (sesenta) días, contados a partir de la fecha del reclamo efectuado por el proveedor del producto.  **DESCARGA EN EL PUERTO DESTINO NOMINADO POR YPFB**  El laytime para la descarga de 6.000 m3 (seis mil metros cúbicos), con una diferencia de +/- 5% (más o menos cinco por ciento), será de 48 (cuarenta y ocho) horas SHINC (Sunday and holiday included).  Para volúmenes diferentes a 6.000 m3, el laytime de 48 horas mencionado anteriormente variará proporcionalmente en forma directa a la cantidad efectivamente descargada  A los efectos de computar, el laytime empezará a correr a partir de:  a) Si la barcaza o convoy de barcazas presentara la NOR dentro de la ventana de descarga, 6 horas después de presentada la NOR, aceptado por YPFB o cuando la barcaza amarre al muelle en el puerto de descarga, lo que ocurra primero. En caso de que las barcazas arriben a la zona de descarga, emitan la NOR y el muelle este ocupado no pudiendo realizar las inspecciones pertinentes, el tiempo para la descarga correrá y solo se interrumpirá por 6 horas al momento de atracar. La NOR será aceptada por YPFB siempre que las barcazas estén en la zona del puerto de descarga, cuando dicho puerto este libre. En caso que el puerto de descarga se encuentre ocupado con barcazas que no pertenezcan al ARMADOR, YPFB aceptará la NOR.  b) Si la barcaza o convoy de barcazas presentara la NOR antes del primer día de la ventana acordada, no se computará el tiempo antes de las 06:00 horas del primer día de la ventana acordada, aun siendo este utilizado.  c) En el Caso de Convoy´s de Barcazas, YPFB aceptará la NOR siempre y cuando el convoy completo nominado por el Armador haya arribado a la zona de descarga.  La NOR aceptada para el inicio del laytime será aquella emitida al arribo en la Planta de Free Port Terminal Company o Gravetal, según corresponda, debidamente firmada por personal de YPFB responsable en la zona.  El laytime cesará y la descarga se considerará completa cuando se desconecten las mangueras en el puerto de descarga de la barcaza o en su caso, convoy de barcazas, considerando que se achicará el máximo posible de producto con las bombas neumáticas.  Si en caso que durante la descarga se pierda tiempo debido a motivos atribuibles al Armador, estos tiempos serán descontados del relato de hechos (SOF).  En caso que, por razones atribuibles al armador, y no por razones de fuerza mayor, el tiempo de arribo de las barcazas supere los 70 días, se descontará del pago siguiente, 1 USD por m3 por día pro rata, la penalidad variará proporcionalmente al tiempo efectivo de demora.  En caso que la barcaza o convoy se presente después del último día de la ventana acordada, por causas imputables al armador y las cuales no se encuentren dentro de los motivos de fuerza mayor, YPFB no asumirá costos por Almacenaje Flotante.  En caso de que el armador arribe al puerto de descarga fuera de la ventana, y la operación de descarga de las mismas pudiera ocasionar demora en la descarga de otra empresa armadora, YPFB podrá solicitarle al armador el retiro de las barcazas en descarga para permitir el paso de la otra armadora y evitar que entren en demora, sin que esto se considere dentro del laytime.  **ALMACENAJE FLOTANTE**  En caso que, el tiempo utilizado en la descarga del convoy excediere el laytime establecido por razones ajenas a la armadora, YPFB abonara el monto de 1 USD por m3 por día, pro rata por concepto de Almacenaje Flotante previa conciliación entre las partes.YPFB descontará todo el tiempo interrumpido en la operación de descarga si la misma es por problemas operativos atribuibles a la ARMADORA (como ser, no cumplir con la normativa de seguridad de Planta, tener problemas con la bomba, motor, etc.) YPFB también descontara los tiempos de reachique de ser necesario. Asimismo, si la operación de descarga es interrumpida hasta que sean subsanadas posibles observaciones que sean emitidas por parte de la Aduana Nacional de Bolivia, Sustancias Controlas, Inspector independiente, Agencia Nacional de Hidrocarburos, Planta de Descarga, u otra entidad fiscalizadora, siempre y cuando estos motivos sean atribuibles a la ARMADORA.  En caso que el tiempo de descarga sobrepase el laytime establecido a causa de que elpromedio de régimen de bombeo sea inferior a 150 m3/hora, YPFB no asumirá los costos del tiempo extra producido por el bajo régimen de bombeo.  El convoy de barcazas será definido en lo que hace al volumen a descargar, por la nominación emitida a YPFB por la ARMADORA previamente a la carga del convoy.  No se reconocerá ningún reclamo por Almacenaje Flotante, ni se efectuará pago alguno por tal concepto, si dicho reclamo no es presentado por la ARMADORA a YPFB, con toda su documentación de respaldo dentro de los 90 (noventa) días, contados a partir de la fecha de terminación de la operación de carga. |  |  |  |  |
| **16. SEGUROS**  En caso de ser adjudicado, el Transportista deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo del contrato las Pólizas de Seguros especificadas a continuación, pudiendo contratar otras coberturas necesarias para cubrir los riesgos a los que se encuentra expuesto:  a) Póliza de Responsabilidad Civil por daños a terceros, o bienes de terceros, por cualquier causa que durante el transporte pudiera ocasionar el producto y sus equipos, que incluya contaminación y polución ambiental, filtración, daños al medio ambiente y/o al eco sistema, responsabilidad civil extracontractual cruzada, responsabilidad civil de carga; así como gastos de aceleración de atención de siniestros y extraordinarios, remoción y limpieza, dejando indemne a YPFB por cualquier suceso, evento o reclamo de un tercero afectado.  YPFB no será responsable de los siniestros que pudieran ocurrir durante la vigencia del Contrato.  Con cobertura de indemnización para terceros por lesiones corporales, muerte y/o daños materiales causados por el medio transportador de su propiedad o arrendadas conducidas por el transportista, dentro o fuera del tramo donde preste el servicio.  La póliza debe tener Límite Geográfico de acuerdo a los servicios que brindara el contrato: nacional y/o internacional.  b) Seguro de Transporte contra todo riesgo de Producto Transportado con cobertura desde el punto de despacho y/o carguío hasta el punto de recepción y/o descarguío (CLÁUSULA “A” DEL INSTITUTO DE LONDRES) que cubra el Valor Total del producto declarado transportado ante cualquier eventualidad, de acuerdo a valor pactado por M3 en el contrato, considerando un límite por travesía o despacho de acuerdo a la capacidad de cada despacho en barcaza declarado en dólares americanos. Esta póliza debe estar necesariamente subrogada a favor de YPFB, en función al monto del contrato.  Valor Asegurado: En base al costo del producto.   |  |  | | --- | --- | | **Producto** | **Costo de Producto** | | Diesel Oil e Insumos y Aditivos | Costo del Producto Importado en Planta de Carga |   YPFB puede realizar el descuento del valor de productos perdidos y no cancelados por el seguro dentro de un plazo de 60 días después de ocurrido el siniestro, de la facturación por transporte.  De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de cualquiera de las pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; el transportista se hace enteramente responsable frente a YPFB y a terceros por todos los daños emergentes, desde la recepción de los hidrocarburos, en las barcazas cargadas en puntos de recepción hasta el punto de entrega.  El transportista, una vez adjudicado, deberá entregar una copia de las citadas pólizas a YPFB antes de la suscripción del contrato.  En el caso de transportistas extranjeros que tuviesen pólizas emitidas en su país de origen, estas deberán tener necesariamente una cláusula específica que amplíe su cobertura hasta territorio boliviano, indicando el nombre de la compañía y/o representante que efectuará la representación y/o reciprocidad de responsabilidades en Bolivia. Si las pólizas se encontraran emitidas en otro idioma que no sea el castellano, estas deberán tener una traducción oficial de por lo menos las condiciones particulares. |  |  |  |  |
| **Plan de Medidas de Prevención y Mitigación**    El oferente deberá presentar en su propuesta el “Plan de Medidas de Prevención y Mitigación”.  Es imprescindible que los proponentes presenten un adecuado “Plan de Medidas de Prevención y Mitigación”, a fin de bajar el efecto y la intensidad que ocasionaría posibles derrames de hidrocarburos.  Este Plan de Medidas de Prevención y Mitigación debe considerar las diferentes áreas y acciones que se deben realizar para evitar, reducir, mitigar y/o remediar los impactos que se generen en los derrames en las operaciones de trasporte fluvial de hidrocarburos:  Prevención: introducir medidas preventivas y/o correctoras en el desarrollo del servicio a fin de anular, atenuar, evitar o corregir las acciones que podrían ocasionar un derrame de hidrocarburos.  Mitigación: establecer un conjunto de medidas específicas para moderar, atenuar y/o reducir de manera inmediata los efectos que pueden generar los derrames en el transporte terrestre de hidrocarburos importados, a fin de que la contaminación o su impacto se reduzcan.  Presentando para ello una estructura del “Plan de Medidas de Prevención y Mitigación” que debe contribuir a la mejor coordinación posible entre los recursos humanos y materiales disponibles para prevenir accidentes con derrame y presentar una respuesta inmediata a losaccidentes en el transporte fluvial de hidrocarburos.  Este Plan debe abarcar los siguientes aspectos:  Logísticas de Operación para Riesgos en el Transporte de Hidrocarburos  Plan de Operación del Transporte   * Descripción de las operaciones de transportes (flota de embarcaciones) * Monitoreo del desplazamiento en todo su recorrido * Descripción de los Procedimientos al transitar zonal de alto riesgo. * Permisos y Licencias Ambientales, en caso de no contar con las Licencias Ambientales, se deberá adjuntar una Declaración Jurada (formulario adjunto) que indique que se comprometen a tramitar las mismas (Licencia Ambiental y Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas -LASP-) en un plazo máximo de 150 días.   Plan de Prevención   * Descripción del proceso de selección del Capital de cada una de las barcazas y la forma de su designación para cada una de las operaciones de transporte de hidrocarburos. * Carga horaria al mando de la embarcación. * Inducción a las operaciones de transporte de hidrocarburos a todo el personal a bordo * Sistema de evaluación de las Condiciones Técnicas de la Embarcación   Plan de Mitigación   * Reacción Inmediata a emergencias * Contención de Derrame * Recuperación de Productos   Este plan y su logística facilitarán y mantendrá controles sobre el servicio en el transporte de hidrocarburos, por vía fluvial en barcazas, para que sea eficiente y eficaz, con una reacción inmediata en casos de derrames, logrando una reducción del riesgo de accidentes, la minimización de daños y el mantenimiento de primas de seguro.  El Oferente que resultase adjudicado, en caso de contingencias con hidrocarburos y/o productos derivados de hidrocarburos, asumirá toda responsabilidad ante las Autoridades Ambientales. Asimismo, de manera inmediata deberá realizar todas las acciones relacionadas a la mitigación ambiental del área afectada, así como la atención y solución de las demandas sociales que se produjeran, **debiendo remitir a YPFB toda la documentación relacionada al siniestro desde el momento de ocurrencia hasta la remediación total.** |  |  |  |  |
| **17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA**  El proponente conjuntamente con su oferta, deberá presentar una Carta de Crédito Stand By renovable, irrevocable y de ejecución a simple requerimiento de YPFB, notificada a través del Banco Central de Bolivia, por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor mensual de su oferta, calculado al precio de su oferta.  La Garantía de Seriedad de Propuesta deberá tener validez hasta el 30 de junio de 2016. Una de las causales de ejecución de esta Garantía de Seriedad de Propuesta será, en caso que la empresa haya sido adjudicada, la falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el plazo y forma establecidos. |  |  |  |  |
| **18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**  El oferente deberá presentar, en caso de ser adjudicado, dentro de los 10 días después de la firma del Contrato, una Carta de Crédito Stand By (Garantía de Cumplimiento de Contrato) renovable, irrevocable y de ejecución a simple requerimiento de YPFB, notificada a través del Banco Central de Bolivia, por un valor equivalente al siete por ciento (7%) del valor total del contrato, calculado considerando la Tarifa Base adjudicada.  La Garantía de cumplimiento de contrato deberá tener una validez de 60 días calendarios adicionales a la fecha de finalización del contrato.  Alternativamente, la empresa adjudicada podrá presentar dentro de los 10 días después de la firma del Contrato, original de la Boleta de Garantía contragarantizada de una Carta de Crédito Stand By por concepto de Cumplimiento de Contrato, por un importe equivalente al siete por ciento (7%) del valor del contrato, calculado considerando la Tarifa Base adjudicada. La validez deberá ser de 60 días calendario adicional a partir de la finalización del contrato, con características expresas de Renovable, Irrevocable y de Ejecución a primer requerimiento, emitida a la orden de YPFB, por un Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, bajo regulación de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero de Bolivia (ASFI). |  |  |  |  |
| **19. GARANTÍA DE PRE PAGO**  Si el oferente adjudicado opta por la Opción Pre pago, deberá presentar una Garantía de Pago (adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato), conjuntamente la Factura a prepagar. El documento requerido es una Carta de Crédito Stand By renovable, irrevocable y de ejecución a simple requerimiento de YPFB, notificada a través del Banco Central de Bolivia, por un valor equivalente por lo menos al 100% del valor de la Factura Proforma. |  |  |  |  |
| **20. LEY APLICABLE**  El contrato se interpretará y se regirá de acuerdo a las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia. |  |  |  |  |
| **21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**  La Solución de Controversias será redactada a momento de la suscripción del Contrato en el marco de lo establecido en el Artículo 366 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. |  |  |  |  |
| **23. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA**  La empresa oferente deberá tener experiencia de al menos 1 año en transporte de hidrocarburos o haber suscrito por lo menos un contrato con YPFB.  Para el caso que el proponente no haya suscrito ningún contrato con YPFB, deberá incluir en su propuesta la documentación que acredite su experiencia. (Copia de contratos, facturas u otros documentos que respalde la experiencia mencionada).  En caso que la empresa haya suscrito por lo menos un contrato con YPFB, deberá detallar el número y fecha del mismo, este documento será revisado al momento de la evaluación técnica. |  |  |  |  |

**-------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**FORMULARIO C-2**

**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

**(Aplicar *cuando la Unidad Solicitante hubiese solicitado la evaluación de este requisito)***

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***[NOMBRE DEL PROPONENTE]*** | | | | | | | | | | | |
| **N°** | **Entidad Contratante** | **Objeto de la Contratación** | **Lugar de Realización** | **EXPERIENCIA (marcar una o ambas)** | | **Monto final del contrato en Bs. (\*)** | **Periodo de Ejecución** | | | **% participación en Asociación (\*\*)** | **Nombre del Socio(s) (\*\*\*)** |
| **General** | **Especifica** | **Inicio** | **Fin** | **Tiempo de Ejecución** |
| 1 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| … |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| N |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **TOTAL FACTURADO EN BOLIVIANOS** | | | |  | |  |  | | | | |
| \* | | Monto a la fecha de Recepción del servicio. (T/C de la fecha de firma del contrato) | | | | | | | | | |
| \*\* | | Cuando la empresa cuente con experiencia asociada, solo se debe consignar el monto correspondiente a su participación. | | | | | | | | | |
| \*\*\* | | Si el contrato lo ejecutó asociado, indicar en esta casilla el nombre del o los socios. | | | | | | | | | |
| **Nota.-** Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada,  En caso de adjudicación y para la elaboración de contrato, el proponente se compromete a presentar documentos que respalden la información detalla en original o fotocopia legalizada. | | | | | | | | | | | |

**-------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**FORMULARIO**

**DECLARACION JURADA DE OBTENCIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL Y LICENCIA PARA OPERACION CON SUSTANCIAS PELIGROSAS**

Yo, **……………………………………………….** con número de Ducumento de Identidad **……………** **,** en calidad de **Representante legal de la empresa ……………….**, me comprometo a designar (mediante Poder Notariado) a un Representante Legal de la empresa para temas ambientales en el Estado Plurinacional de Bolivia, y en un plazo no mayor a 150 días calendario, a obtener la Licencia Ambiental y Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) requeridas en la normativa ambiental vigente para actividades, obras y/o proyectos (AOP’s) desarrollados en territorio nacional, asumiendo la responsabilidad correspondiente en caso de no ser cumplir con el tenor de esta declaración que tiene calidad de confesión Voluntaria.

…Lugar.., …día... de …mes.. de 2016

**PARTE IV**

## EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

Previa a la evaluación del método de selección establecido en el presente DBC (Precio Evaluado Más Bajo), se deberá realizar la evaluación preliminar y verificación de errores aritméticos.

1. **EVALUACIÓN PRELIMINAR**

Concluido el acto de apertura, el Comité de Habilitación en sesión reservada verificará los aspectos legales y administrativos de los documentos y/o formularios de la propuesta, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE y establecidas en el presente DBC.

En caso de existir aspectos subsanables, el Comité de Habilitación podrá solicitar consultas, aclaraciones o aspectos que sean subsanables de sus propuestas, debiendo tener el respaldo de los mismos.

De no existir propuestas habilitadas que cumplan los aspectos legales y/o administrativos requeridos en el DBC, el Comité de Habilitación recomendará mediante informe al Responsable de Contratación Directa declarar desierto el proceso de contratación.

1. **VERIFICACIÓN DE ERRORES ARITMETICOS**

El Comité de Evaluación verificará los errores aritméticos de la/las propuesta(s) que hayan sido habilitadas en la etapa de evaluación preliminar, verificando los valores de la Propuesta Económica presentadas en el Formulario B-1 y considerando los siguientes aspectos:

1. Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
2. Cuando el monto resultado de la multiplicación del precio unitario por la cantidad, sea incorrecto, prevalecerá el precio unitario cotizado para obtener el monto ajustado.
3. Si la diferencia entre el monto leído de la oferta y el monto ajustado de la revisión aritmética es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la oferta; caso contrario la oferta será descalificada.
4. Si el monto ajustado por revisión aritmética supera el precio referencial, la oferta será descalificada, solo en caso que el precio referencial hubiera sido público.
5. **METODO DE SELECCIÓN - PRECIO EVALUADO MAS BAJO**

El procedimiento de evaluación será el siguiente:

1. **Evaluación Económica**

El Comité de Evaluación en base a la/las propuesta(s) económica(s) ajustada(s), determinará en orden de prelación las mismas con relación a la propuesta económica más baja.

Posteriormente, se procederá a la evaluación de las propuestas técnicas.

1. **Evaluación Técnica**

El Comité de Evaluación efectuará la evaluación técnica de los formularios y/o documentos solicitados en el DBC de las propuestas habilitadas aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

En caso de existir aspectos subsanables, el Comité de Evaluación podrá solicitar al/los proponente(s) consultas, aclaraciones o aspectos que sean subsanables de sus propuestas, debiendo tener el respaldo de los mismos.

De existir propuestas que no cumplan los aspectos requeridos en el DBC las mismas serán descalificadas.

1. **Resultado de la Evaluación**

Una vez evaluadas las propuestas, se recomendará mediante informe al Responsable de Contratación Directa la adjudicación ó concertación ó declaratoria desierta.

**PARTE V**

**FORMULARIO DE VERIFICACIÓN**

**(A ser usado en el acto de apertura de propuestas por el Comité de Habilitación)**

**(Completar los formularios/documentos que correspondan antes de su publicación)**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DATOS GENERALES DEL PROCESO** | | | | | |
|  |  |  |  | | |
| **Objeto de la Contratación** | **:** |  |  | |  |
|  |  |  |  | | |
| **Nombre del Proponente** | **:** |  |  | |  |
|  |  |  |  | | |
|  |  |  |  | | |
| **Número de Páginas** | **:** |  |  |  | |
|  |  |  |  | | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **FORMULARIOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL DBC** | | | | **Presentación**  **(Acto de Apertura)** | | | |
| **PRESENTÓ** | | | **Página N°** |
| **SI** | **NO** | |
| **Formularios/Documentos Administrativos:** | | | |  |  | |  |
| 1. Formulario A-1 Carta de presentación de la propuesta. | | | |  |  | |  |
| 1. Formulario de Identificación del Proponente. | | | |  |  | |  |
| 1. Original de Garantía de Seriedad de Propuesta. (Cuando ésta sea solicitada); misma que deberá ser presentada por la asociación accidental o consorcio, o por una de las empresas que conforman la asociación accidental o consorcio. | | | |  |  | |  |
| **Documentos Legales** | | | |  |  | |  |
| 1. Fotocopia Simple de Documento de Constitución o su equivalente en el país de origen | | | |  |  | |  |
| 1. Fotocopia Simple del documento que acredite el Poder del Representante Legal o documento que acredite la representación legal | | | |  |  | |  |
| 1. Fotocopia simple del documento de identificación personal y/o del Pasaporte del Representante Legal o de los representantes legales | | | |  |  | |  |
| 1. Fotocopia simple del Registro de inscripción de la empresa en la Entidad Tributaria del país de origen. | | | |  |  | |  |
| **FORMULARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** | | | |  |  | |  |
| Formulario B-1 Propuesta económica expresada en Dólares Estadounidenses | | | |  |  | |  |
| **FORMULARIOS/DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA** | | | |  |  | |  |
| Formulario C-1 Especificaciones Técnicas Solicitadas y propuestas | | | |  |  | |  |
| Formulario C-2 Experiencia General y Específica del Proponente. (Aplicar cuando la Unidad Solicitante hubiese solicitado la evaluación de este requisito) | | | |  |  | |  |
| Formulario Declaración Jurada de Obtención de Licencia Ambiental y Licencia para Operación con Sustancias Peligrosas | | | |  |  | |  |
| **PROPUESTA ECONÓMICA** | | | | | | | |
| **Nº** | **DETALLE DEL SERVICIO** | **CANTIDAD** | **UNIDAD DE MEDIDA** | | | **PRECIO TOTAL**  **($us.)** | |
|  |  |  |  | | |  | |
|  |  |  |  | | |  | |
| **TOTAL** | | | | | |  | |